

- PROMULGADA FACILITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
1977-2010

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11824.-

VISTO:

El Expediente N° CD-115-S-2007; y

CONSIDERANDO:

Que la Sociedad Vecinal Alta Barda-Gamma en reconocimiento al trabajo realizado en el cuidado y mantenimiento del espacio ubicado en calle El Ceibo entre pasajes peatonales J. Martí y F. Quevedo y Villegas por el Señor Argentino González, solicita imponerle su nombre al mismo, a efectos de consolidar una plaza para dicho barrio.-

Que dicha fracción es dominio privado de la Municipalidad de Neuquén, y se individualiza con Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2977-0000, registrada bajo matrícula N° 30938 CONFLUENCIA, según se informa en la Certificación de Dominio emitido por el Registro de la Propiedad Inmueble.-

Que obran los dictámenes de la Dirección Municipal de Tierras y Agrimensura y de la Dirección Municipal de Espacios Verdes, en los que consta que no existe objeción para la afectación y su posterior destino como espacio verde, como así tampoco respecto de la imposición del nombre solicitado.-

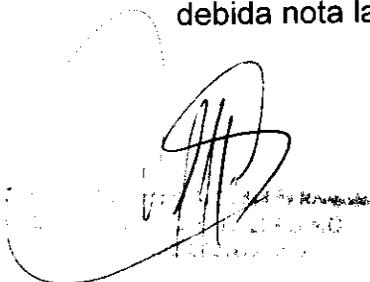
Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 048/2010 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 10/2010, el día 17 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 11/2010, celebrada por el Cuerpo el 01 de julio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AFECTASE al Dominio Público Municipal con destino a Espacio Verde, el inmueble individualizado como Manzana S-18 que es parte de las Chacras 131, 140, 142, 183 y de la Fracción A-2 y A-4, parte sobrante Lote Oficial N° 3, Nomenclatura Catastral N° 09-20-052-2977-0000, inscripto ante el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Matrícula N° 30938 – Confluencia, registrado mediante Plano de Mensura N° 2704-2981/78.-

ARTICULO 2º): DESIGNASE Argentino González la fracción individualizada en el Artículo 1º) de la presente Ordenanza, de lo que deberá tomar debida nota la Dirección de Catastro, Geodesia y SITUN.-



PROMULGADA AUTAMENTE -
CARTA ORGANICA

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ARTICULO 3º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá ordenar la correspondiente
-----señalización y cartelería del espacio verde objeto de la presente
Ordenanza.-

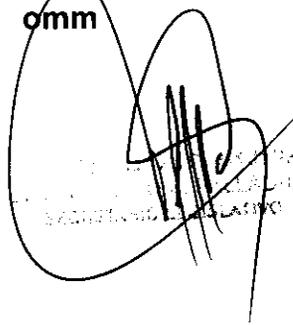
ARTICULO 4º): DEROGASE la Ordenanza Nº 11467.-

ARTICULO 5º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS UN (01) DIA DEL MES DE JULIO DEL AÑO
DOS MIL DIEZ (Expediente Nº CD-115-S-2007).-**

ES COPIA:

omm


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN



FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal Nº 11824 12010
Promulgada en virtud de la Ley Nº
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte Nº CD-115-S-07

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1780
Fecha: 06/08/2010